



SALTA, 04 OCT 2023

DISPOSICIÓN N° 279

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-80704/2023-0

VISTO, la Disposición N° 68/23 y N° 88/23 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 68/23, fs. 8 a 19, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de Cafayate;

Que por Disposición N° 88/23, fs 22 a 23, se declara desierta la primera convocatoria y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de la localidad de Cafayate;

Que habiéndose cumplimentado el proceso concursal correspondiente, los servicios técnicos competentes de esta Dirección General aconsejan dictar el acto administrativo de rigor aprobando lo actuado al efecto, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 22° del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General, norma marco que aprueba el nuevo Reglamento para el acceso al cargo de Rector, Vicerrector y de Coordinador Pedagógico, en las unidades educativas dependientes de este organismo;

Por ello,

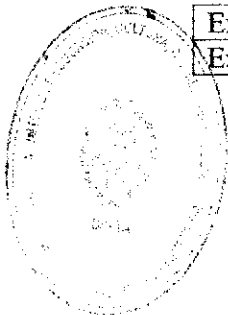
**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de la localidad de Cafayate, según convocatoria realizada por la Disposición N° 88/23 emitida por esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Fijar, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, que el postulante **GUANTAY, Luis Paulino** D.N.I. N° 24.072.009, paso a la instancia de OPOSICION ya que obtuvo en la valoración de títulos y trayectoria profesional 47.50 (cuarenta y siete, con cincuenta) puntos, sobre un mínimo de 45, exigidos por el Artículo 19 del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General, cuya respectiva evaluación obra en la grilla cumplimentada al efecto por el tribunal evaluador interviniente, la que junto al acta respectiva como Anexo se integra a la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el aspirante mencionada en el artículo anterior, alcanza en la instancias de OPOSICION: examen escrito y exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, el puntaje que seguidamente se señala, de conformidad a lo previsto al efecto por el Artículo 20° del Anexo de la norma marco referida en la presente, cuyos resultados de evaluaciones consta en cada una de las Actas, que como Anexo forman parte del presente acto administrativo.

Examen Escrito	75
Exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional	80



...///



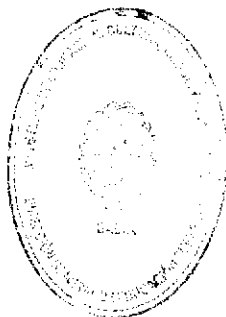
DISPOSICIÓN N° **279**


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-80704/2023-0

ARTÍCULO 4°. Establecer el siguiente orden de mérito para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de la localidad de Cafayate, en función de los puntos obtenidos, tras haberse cumplido con las instancias requeridas por los Artículo 19 y 20 del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General:

N° DE ORDEN	NOMBRE DEL POSTULANTE	D.N.I. N°	PUNTAJE OBTENIDO
1°	GUANTAY, Luis Paulino	24.072.009	65,50

ARTÍCULO 5°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Lic. Carlos Ventura Díaz Vicedo
Director General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta